

**CONSEJO DIRECTIVO
4 SEPTIEMBRE 2015**

ACUERDO N°2147/2015

AUTORIZA AL PRESIDENTE DE LA CCHEN PARA GESTIONAR LA INCORPORACIÓN DE CHILE A LA CONVENCIÓN SOBRE INDEMNIZACIÓN SUPLEMENTARIA POR DAÑOS NUCLEARES

CONSIDERANDO:

- a) Lo informado en DISIN N°1829, del 28 de agosto de 2015, y su anexo N°1;
- b) La importancia presente y futura que tiene para Chile la “Convención sobre Indemnización Suplementaria por Daños Nucleares”, CISDN
- c) Lo dispuesto en la letra a) del artículo 3° de la Ley N°16.319;
- d) Las necesidades del servicio.

SE ACUERDA:

1. Autorizar al Presidente de la Comisión Chilena de Energía Nuclear para solicitar a la Dirección de Seguridad Internacional y Humana, DISIN, de la Cancillería, para que realice todas las acciones necesarias para que Chile se haga parte de la “Convención Sobre Indemnización Suplementaria por Daños Nucleares”, CISDN.
2. Solicitar al Ministerio de Relaciones Exteriores que se incorpore la voluntad expresada en el presente acuerdo, en el mensaje oficial del país, en la próxima Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica.
3. El presente acuerdo se llevará a efecto de inmediato, sin esperar la posterior aprobación del Acta.